

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 467/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 132/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de Servicios denominado “*SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID*” CINCO LOTES. La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, tiene prevista la licitación del contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada de la Comunidad de Madrid, dirigido a personas en situación de dependencia.

Este servicio tiene como finalidad garantizar la atención y seguridad en el domicilio de las personas usuarias, proporcionándoles acompañamiento, asistencia inmediata ante situaciones de emergencia o necesidad social, así como apoyo preventivo y proactivo que contribuya a favorecer su autonomía personal y permanencia en su entorno habitual.

La Teleasistencia Domiciliaria Avanzada constituye un servicio esencial dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), al ofrecer una atención continua, las 24 horas del día y todos los días del año, mediante la utilización de tecnología avanzada y profesionales especializados, que permiten detectar, prevenir e intervenir ante posibles situaciones de riesgo, soledad o aislamiento.

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar cualquier interrupción o demora que pudiera suponer una desatención a personas en situación de dependencia, se considera necesario acudir a la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La aplicación de este procedimiento permitirá acortar los plazos administrativos imprescindibles para la formalización del nuevo contrato, asegurando que el servicio se mantenga sin interrupciones y en condiciones adecuadas de calidad y cobertura en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello de conformidad con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de Servicios denominado “*SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID*”. CINCO LOTES.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

<p>Madrid, a fecha de firma.</p>	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL VICECONSEJERO</p> <p>Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO Fecha: 2026.03.03 08:34</p> <p>Fdo. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira.</p>
----------------------------------	--